

---

**ANUNCIO**

POR EL PRESENTE ANUNCIO SE NOTIFICA AL CIUDADANO QUE A CONTINUACIÓN SE RELACIONA, CUYO ÚLTIMO DOMICILIO SE ESPECÍFICA, LA RESOLUCIÓN DICTADA EN EL EXPEDIENTE SANCIONADOR SEGUIDO CONTRA ÉL, POR INFRACCIONES A LA NORMATIVA QUE SE INDICA.

La Ley 7/2006, de 24 de octubre, sobre Potestades administrativas en materia de determinadas actividades de ocio en los espacios abiertos de los Municipios de Andalucía (B.O.J.A. número 215 de 7 de Noviembre).

APELLIDOS, NOMBRE, DOMICILIO, LOCALIDAD (PROVINCIA)

- REDOUANE FETTAH - Avda. del Rompido nº 9-2º Izda. - 21450 Cartaya (Huelva) (Exp. Sancionador nº S. 33/2012).

De conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento-común, se publica el presente anuncio, para que los interesados puedan personarse en la dependencias del Ayuntamiento de Cartaya, Plaza Redonda, nº 1, 21.450 Cartaya (HUELVA), en el plazo de UN MES, contados a partir del siguiente a su publicación, para que a la vista de los cargos que se formulan, puedan alegar lo que a su derecho convengan.

Cartaya, 28 de Enero de 2013.- EL ALCALDE. Fdo.. Juan Miguel Polo Plana.

---

**SAN SILVESTRE DE GUZMÁN****ANUNCIO**

Advertidos errores en el artículo 6 de la nueva Ordenanza Fiscal Reguladora de la «Tasa por Expedición de resolución Administrativa de Declaración de Situación de Asimilado a Fuera de Ordenación de las Construcciones, Obras, e Instalaciones en Suelo no Urbanizable» para el año 2013, publicada en el BOP nº 8 de 14 de enero de 2013, se procede a efectuar las oportunas rectificaciones:

Se redacta de nuevo el artículo 6 con el siguiente contenido:

**“Artículo 6. Cuota tributaria.**

La cantidad a liquidar y exigir en esta tasa se obtendrá de aplicar el tipo de gravamen del 3,6% sobre el presupuesto de ejecución material de las obras ejecutadas.

Se establece una cuota mínima de 600 euros, para aquellos supuestos en que, una vez aplicado el tipo impositivo al PEM, éste no supere dicha cuota.

En caso de desistimiento formulado por el solicitante con anterioridad a que sea dictada la resolución administrativa objeto de la petición, las cuotas a liquidar serán del 70% de las señaladas en el número anterior, siempre que la actividad municipal se hubiera iniciado efectivamente, y a salvo de las posibles consultas previas para ver la viabilidad de la solicitud.

En ningún caso procederá devolución cuando se haya expedido el documento o resuelto un expediente de caducidad por causas imputables al interesado.”

San Silvestre de Guzmán, 28 de enero de 2013.- LA ALCALDESA. Fdo.: Josefa Magro González

---

**ANUNCIO**

El Pleno del Ayuntamiento de San Silvestre de Guzmán, en sesión extraordinaria celebrada el día 17/12/2012, acordó la aprobación provisional de la ordenanza REGULADORA SOBRE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE DECLARACIÓN DE SITUACIÓN DE ASIMILADO A FUERA DE ORDENACIÓN Y ESTABLECIMIENTO DE NORMAS MÍNIMAS DE HABITABILIDAD.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y en el artículo 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que pueda ser examinado y se presenten las reclamaciones que estimen oportunas, transcribiéndose a continuación el texto íntegro de la Ordenanza .

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

En San Silvestre de Guzmán, a 29 de enero de 2013.- La Alcaldesa, Fdo.: Josefa magro González